

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN SINIESTROS PÓLIZA DE SEGUROS	CÓDIGO: 401.08.08-13 VERSIÓN: 01 FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

1. OBJETIVO

Establecer los mecanismos de reclamación para amparar siniestros de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la administración del FRV.

2. ALCANCE

Este procedimiento tiene como alcance definir los lineamientos para la indemnización de los siniestros que puedan causarse en los bienes muebles e inmuebles bajo la administración del FRV e inicia con la Descripción del siniestro ocurrido del bien mueble e inmueble identificado en la visita técnica de inspección y finaliza con la orden de cobro para la aseguradora detallando el valor del siniestro.

3. DEFINICIONES

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV: Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de régimen privado. El FRV está compuesto por los bienes que a cualquier título entreguen los postulados con destino a la reparación de las víctimas, Presupuesto General de la Nación, donaciones, en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y fuentes de financiación adicionadas por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.

INDEMNIZACIÓN: Compensación que recibe una persona por un daño o perjuicio que ha recibido ella misma o sus propiedades. Cantidad de dinero u otra cosa con la que se compensa por un daño o perjuicio.

LEY DE JUSTICIA Y PAZ (975/2005): Ley que tiene como objeto facilitar los procesos de paz y reintegración individual o colectiva a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las Víctimas.

LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS (1448/2011): Ley que tiene como **objeto** dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

LEY 1592 DEL 2012: Ley que tiene por objeto modificar la Ley 975 de 2005.

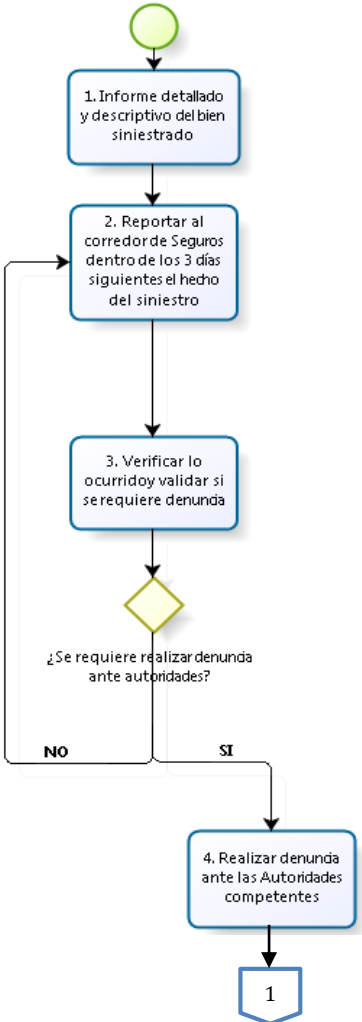
NATURALEZA Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO: El FRV en desarrollo de su administración ejercerá los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes o recursos de acuerdo con su naturaleza uso y destino.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN SINIESTROS PÓLIZA DE SEGUROS	CÓDIGO: 401.08.08-13 VERSIÓN: 01 FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

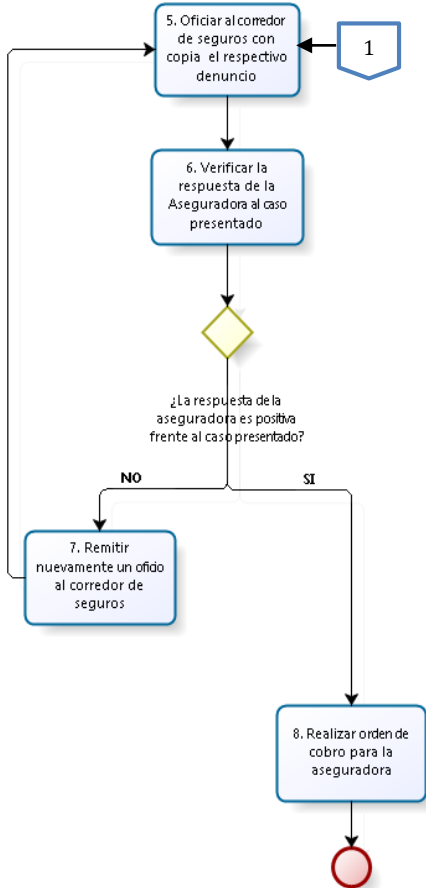
SINIESTRO: El siniestro se puede definir también como la avería, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren las personas o la propiedad, y cuya materialización se traduce en indemnización.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN SINIESTROS PÓLIZA DE SEGUROS	CÓDIGO: 401.08.08-13 VERSIÓN: 01 FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

4. ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1	 <pre> graph TD Start(()) --> A[1. Informe detallado y descriptivo del bien siniestrado] A --> B[2. Reportar al corredor de Seguros dentro de los 3 días siguientes el hecho del siniestro] B --> C[3. Verificar lo ocurrido y validar si se requiere denuncia] C --> D{¿Se requiere realizar denuncia ante autoridades?} D -- NO --> B D -- SI --> E[4. Realizar denuncia ante las Autoridades competentes] E --> End[1] </pre>	1. Describir plenamente el siniestro ocurrido del bien mueble e inmueble identificado en la visita técnica de inspección, determinando las características encontradas	Profesional Equipo Administración FRV	Informe detallado del siniestro encontrado
2		2. Reportar al corredor de seguros por escrito y con registro fotográfico los hechos encontrados en la inspección. Una vez el corredor de seguros recopile toda la información sobre el siniestro ocurrido reportara a la aseguradora para realizar los trámites correspondientes.	Profesional Equipo Administración FRV	Oficio Informe siniestro al corredor de seguros.
3		3. Verificar por parte del Equipo de Administración del FRV lo ocurrido y luego de realizar la inspección adelantar denuncia.	Profesional Equipo Administración FRV	Denuncia
		¿Se requiere realizar denuncia ante autoridades? Si se requiere realizar denuncia ante autoridades, continuar con la actividad 4. En caso contrario, continuar con la actividad 2.		
4		4. Realizar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, de forma detallada especificando el siniestro ocurrido al bien a través de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad.	Profesional Equipo Administración FRV	Denuncia instaurada

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN SINIESTROS PÓLIZA DE SEGUROS	CÓDIGO: 401.08.08-13 VERSIÓN: 01 FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

Nº	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
5 PC	 <pre> graph TD 1((1)) --> 5[5. Oficiar al corredor de seguros con copia el respectivo denuncia] 5 --> 6[6. Verificar la respuesta de la Aseguradora al caso presentado] 6 --> D{¿La respuesta de la aseguradora es positiva frente al caso presentado?} D -- NO --> 7[7. Remitir nuevamente un oficio al corredor de seguros] D -- SI --> 8[8. Realizar orden de cobro para la aseguradora] 7 --> 5 8 --> End(()) </pre>	5. Remitir al corredor de seguros copia del denuncia detallado ante las autoridades competentes, se debe oficiar en el transcurso de las 72 Horas siguientes a la instauración de la demanda.	Profesional Equipo Administración FRV	Registro del oficio remitido al corredor de seguros y denuncia ante autoridad competente.
6		6. Verificar la respuesta de la Aseguradora al caso presentado.	Profesional E. Administración FRV /Aseguradora	Registro contable/Extractos bancarios.
		¿La respuesta de la aseguradora es positiva frente al caso presentado? Si la respuesta de la aseguradora NO es positiva frente al caso presentado, continuar con la actividad 7. En caso contrario continuar con la actividad 8.		
7		7. Remitir nuevamente un oficio al corredor de seguros	Profesional Equipo Administración FRV	Registro del oficio remitido al corredor de seguros
8		8. Realizar orden de cobro para la aseguradora FIN	Profesional equipo Contable FRV	Registro contable Orden de cobro

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Cláusulas Condiciones obligatorias contrato QBE Seguros. S.A.
- Informe detallado del siniestro encontrado

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN SINIESTROS PÓLIZA DE SEGUROS	CÓDIGO: 401.08.08-13 VERSIÓN: 01 FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V1	ORGANIZACIÓN, REVISION	MODIFICACIÓN	ACTUALIZACIÓN	07/10/2015